



Copia

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

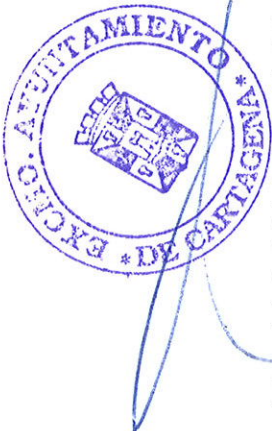
"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL DE CABO DE PALOS, SECTOR 1 (CP1).

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco y D. Gabriel Ruiz López; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la COEC y D. Jacinto Martínez Moncada, como Gerente de la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", ha conocido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial Sector 1 de Cabo de Palos.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1996, se aprobó el referido Proyecto de Compensación, con la condición, entre otras, de que el aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento se cederá mediante una compensación en metálico de 280.193.- pts. y el resto en parcelas urbanizadas de la propia Unidad.

Resultando que los promotores, originalmente, ofrecían la cesión del correspondiente aprovechamiento mediante la compensación en metálico, y el resto en parcelas urbanizadas de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial, que tiene un aprovechamiento de 401,96 m².

Considerando que se ha producido un error en la transcripción de la referida condición, y a la vista del art. 105.2º de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE MODIFIQUE el acuerdo de aprobación del Proyecto de





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Compensación, referido a la condición 2ª del mismo, quedando transcrita del siguiente tenor literal:

"Segundo.- Con carácter previo a su formalización, el propietario deberá hacer efectivo el 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, valorado en 2.208.113 pesetas, de la siguiente forma: Una compensación económica por valor de 280.193 pesetas y el resto en terrenos de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. = Cartagena, 21 enero de 1997. = EL PRESIDENTE DE LA COMISION. = Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
LA ALCALDESA

